

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Vivienda, séptimo A del portal 1 del bloque G, de la manzana 1 del polígono «Santa Eugenia», en Madrid (calle Castrillo de Aza, 20). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 20, libro 9, folio 151, finca número 634, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 29 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—22.311.

MADRID

Edicto

Don Ángel José Lera Carrasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 801/1997 de concurso de acreedores contra doña Rosario Neyra Auz, he acordado convocar a Junta general para el nombramiento de Síndicos, para el día 2 de julio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con el objeto de que comparezcan a la misma todos aquellos acreedores cuyo domicilio se desconoce, por el presente se les cita para la referida Junta, los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Los acreedores podrán presentar los títulos de sus créditos por medio de comparecencia o por medio de escrito, debiendo hacerlo hasta cuarenta

y ocho horas antes de la fecha señalada para la Junta, momento en que se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de Síndicos, y los que se presentasen después, deberán hacerlo por escrito.

Y para que sirva de citación a los acreedores referidos y a todos aquellos cuya citación personal resulte negativa por cualquier causa, se expide el presente que sello y firmo en Madrid a 13 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Ángel José Lera Carrasco.—El Secretario.—22.404.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de quiebra necesaria número 221/1997, seguido ante este Juzgado a instancias de «Orona, Sociedad Cooperativa», contra «Agora Corporación de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», se ha acordado por resolución de esta fecha prefiar el término dentro del cual los acreedores de la quiebra deben presentar a los Síndicos, don Claudio Alberto Swiec Tenenbaum y don Alfonso Agustín Belzunegui Ormazábal, con domicilio, a efectos de notificaciones, en Madrid, calle José Abascal, 52, 6.ª, derecha, y don Ricardo Campos Hernando, con domicilio, a efectos de notificaciones, en Madrid, calle Capitán Haya, 49, piso 11, letra D, los títulos justificativos de sus créditos, que se fija en veinte días, y se fija para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos el día 24 de junio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido y firmo el presente en Madrid a 17 de mayo de 1999.—El Secretario.—22.210.

MÁLAGA

Edicto

Don Victorio Serrano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 344/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (Cajasur), en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de septiembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2933, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de noviembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Finca número 5. Vivienda unifamiliar, tipo A, que se señala A-4, del bloque número 7 del conjunto, junto al campo de golf «Guadamar», en esta ciudad, partido primero de la Vega, paraje del Arraijanal, compuesto de plantas baja y alta, con una superficie total construida de 144 metros 8 decímetros cuadrados, distribuida, en la planta baja: Zona exterior de acceso, porche, vestíbulo, habitación de servicio, aseo, cocina, lavadero, patio, salón comedor y porche principal. Y la alta, comunicada con la baja por escalera central, se distribuye, a través de pasillo, en cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en dormitorio principal. Su proyección en el solar, que es lo que ocupa su planta baja, es de 72 metros 90 decímetros cuadrados, y tiene además una zona de jardín privativo en su frente, que mide 35 metros 60 decímetros cuadrados, siendo sus linderos, en conjunto: Al frente de su entrada, al norte, con zona del conjunto que da a la carretera del campo de golf; por la derecha, entrando, al oeste, con la vivienda tipo A, señalada como A-5, a la que está adosada; por la izquierda, al este, con la vivienda tipo A, señalada como A-3, a la que también está adosada, y fondo, al sur, con zona común del solar del conjunto.

Se le señala una cuota de 2,941 por 100 en los elementos comunes generales del conjunto, para beneficios y cargas.

Y otra cuota de 8,333 por 100 le corresponden en la piscina destinada al uso exclusivo de las doce viviendas que comprenden este núcleo primero del conjunto. Con esta cuota contribuirá a los gastos de mantenimiento y conservación de dicha piscina.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, en el tomo 654, folio 90, finca número 10.494-B.

Tipo de subasta: 17.400.000 pesetas.

2. Finca número 7. Vivienda unifamiliar, tipo A, que se señala A-6, del bloque número 7 del conjunto, junto al campo de golf «Guadamar», en esta ciudad, partido primero de la Vega, paraje del Arraijanal, compuesto de plantas baja y alta, con una superficie total construida de 144 metros 8 decímetros cuadrados, distribuida, en la planta baja: Zona exterior de acceso, porche, vestíbulo, habitación de servicio, aseo, cocina, lavadero, patio, salón comedor y porche principal. Y la alta, comunicada con la baja por escalera central, se distribuye, a través de pasillo, en cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en dormitorio principal. Su proyección en el solar, que es lo que ocupa su planta baja, es de 72 metros 90 decímetros cuadrados, y tiene además una zona de jardín privativo en su frente, que mide 35 metros 60 decímetros cuadrados, siendo sus linderos, en conjunto: Al frente de su entrada, al norte, con zona del conjunto que da a la carretera del campo de golf; por la derecha,

entrando, al oeste, con la vivienda tipo A, señalada como A-7, a la que está adosada; por la izquierda, al este, con la vivienda tipo A, señalada como A-5, a la que también está adosada, y fondo, al sur, con zona común del solar del conjunto.

Se le señala una cuota de 2,941 por 100 en los elementos comunes generales del conjunto, para beneficios y cargas.

Y otra cuota de 8,333 por 100 le corresponden en la piscina destinada al uso exclusivo de las doce viviendas que comprenden este núcleo primero del conjunto. Con esta cuota contribuirá a los gastos de mantenimiento y conservación de dicha piscina.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, en el tomo 654, folio 94, finca número 10.498-B.

Tipo de subasta: 17.400.000 pesetas.

3. Finca número 8. Vivienda unifamiliar, tipo A, que se señala A-7, del bloque número 7 del conjunto, junto al campo de golf «Guadalmar», en esta ciudad, partido primero de la Vega, paraje del Arrajanal, compuesto de plantas baja y alta, con una superficie total construida de 144 metros 8 decímetros cuadrados, distribuida, en la planta baja: Zona exterior de acceso, porche, vestíbulo, habitación de servicio, aseo, cocina, lavadero, patio, salón comedor y porche principal. Y la alta, comunicada con la baja por escalera central, se distribuye, a través de pasillo, en cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en dormitorio principal. Su proyección en el solar, que es lo que ocupa su planta baja, es de 72 metros 90 decímetros cuadrados, y tiene además una zona de jardín privativo en su frente, que mide 35 metros 60 decímetros cuadrados, siendo sus linderos, en conjunto: Al frente de su entrada, al norte, con zona del conjunto que da a la carretera del campo de golf; por la derecha, entrando, al oeste, con la vivienda tipo A, señalada como A-8, a la que está adosada; por la izquierda, al este, con la vivienda tipo A, señalada como A-6, a la que también está adosada, y fondo, al sur, con zona común del solar del conjunto.

Se le señala una cuota de 2,941 por 100 en los elementos comunes generales del conjunto, para beneficios y cargas.

Y otra cuota de 8,333 por 100 le corresponden en la piscina destinada al uso exclusivo de las doce viviendas que comprenden este núcleo primero del conjunto. Con esta cuota contribuirá a los gastos de mantenimiento y conservación de dicha piscina.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, en el tomo 654, folio 96, finca número 10.500-B.

Tipo de subasta: 17.400.000 pesetas.

4. Finca número 9. Vivienda unifamiliar, tipo A, que se señala A-8, del bloque número 7 del conjunto, junto al campo de golf «Guadalmar», en esta ciudad, partido primero de la Vega, paraje del Arrajanal, compuesto de plantas baja y alta, con una superficie total construida de 144 metros 8 decímetros cuadrados, distribuida, en la planta baja: Zona exterior de acceso, porche, vestíbulo, habitación de servicio, aseo, cocina, lavadero, patio, salón comedor y porche principal. Y la alta, comunicada con la baja por escalera central, se distribuye, a través de pasillo, en cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en dormitorio principal. Su proyección en el solar, que es lo que ocupa su planta baja, es de 72 metros 90 decímetros cuadrados, y tiene además una zona de jardín privativo en su frente, que mide 35 metros 60 decímetros cuadrados, siendo sus linderos, en conjunto: Al frente de su entrada, al norte, con zona del conjunto que da a la carretera del campo de golf; por la derecha, entrando, al oeste, con la vivienda tipo A, señalada como A-9, a la que está adosada; por la izquierda, al este, con la vivienda tipo A, señalada como A-7, a la que también está adosada, y fondo, al sur, con zona común del solar del conjunto.

Se le señala una cuota de 2,941 por 100 en los elementos comunes generales del conjunto, para beneficios y cargas.

Y otra cuota de 8,333 por 100 le corresponden en la piscina destinada al uso exclusivo de las doce viviendas que comprenden este núcleo primero del

conjunto. Con esta cuota contribuirá a los gastos de mantenimiento y conservación de dicha piscina.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, en el tomo 654, folio 98, finca número 10.502-B.

Tipo de subasta: 17.400.000 pesetas.

5. Finca número 10. Vivienda unifamiliar, tipo A, que se señala A-9, del bloque número 7 del conjunto, junto al campo de golf «Guadalmar», en esta ciudad, partido primero de la Vega, paraje del Arrajanal, compuesto de plantas baja y alta, con una superficie total construida de 144 metros 8 decímetros cuadrados, distribuida, en la planta baja: Zona exterior de acceso, porche, vestíbulo, habitación de servicio, aseo, cocina, lavadero, patio, salón comedor y porche principal. Y la alta, comunicada con la baja por escalera central, se distribuye, a través de pasillo, en cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en dormitorio principal. Su proyección en el solar, que es lo que ocupa su planta baja, es de 72 metros 90 decímetros cuadrados, y tiene además una zona de jardín privativo en su frente, que mide 35 metros 60 decímetros cuadrados, siendo sus linderos, en conjunto: Al frente de su entrada, al norte, con zona del conjunto que da a la carretera del Campo de Golf; por la derecha, entrando, al oeste, con la vivienda tipo A, señalada como A-10, a la que está adosada; por la izquierda, al este, con la vivienda tipo A, señalada como A-8, a la que también está adosada, y fondo, al sur, con zona común del solar del conjunto.

Se le señala una cuota de 2,941 por 100 en los elementos comunes generales del conjunto, para beneficios y cargas.

Y otra cuota de 8,333 por 100 le corresponden en la piscina destinada al uso exclusivo de las doce viviendas que comprenden este núcleo primero del conjunto. Con esta cuota contribuirá a los gastos de mantenimiento y conservación de dicha piscina.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, en el tomo 654, folio 100, finca número 10.504-B.

Tipo de subasta: 17.400.000 pesetas.

6. Finca número 12. Vivienda unifamiliar, tipo C, que se señala C-2, del bloque número 7 del conjunto, junto al campo de golf «Guadalmar», en esta ciudad, partido primero de la Vega, paraje del Arrajanal, compuesto de plantas baja y alta, con una superficie total construida de 153 metros 60 decímetros cuadrados, distribuida, en la planta baja: Zona exterior de acceso, porche, vestíbulo, habitación de servicio, aseo, cocina, lavadero, patio, salón comedor y porche principal. Y la alta, comunicada con la baja por escalera central, se distribuye, a través de pasillo, en cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en dormitorio principal. Su proyección en el solar, que es lo que ocupa su planta baja, es de 74 metros 74 decímetros cuadrados, y tiene además una zona de jardín privativo en su frente, que mide 37 metros 40 decímetros cuadrados, siendo sus linderos, en conjunto: Al frente de su entrada, al norte, con zona del conjunto que da a la carretera del Campo de Golf; por la derecha, entrando, al oeste y fondo al sur, con zona común del solar, y por la izquierda, al este, con la vivienda tipo A, señalada como A-10 de este mismo bloque 7 a la que también está adosada.

Se le señala una cuota de 2,941 por 100 en los elementos comunes generales del conjunto, para beneficios y cargas.

Y otra cuota de 8,333 por 100 le corresponden en la piscina destinada al uso exclusivo de las doce viviendas que comprenden este núcleo primero del conjunto. Con esta cuota contribuirá a los gastos de mantenimiento y conservación de dicha piscina.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, en el tomo 654, folio 104, finca número 10.508-B.

Tipo de subasta: 17.400.000 pesetas.

7. Finca número 24. Vivienda unifamiliar, tipo A, que se señala A-1, del bloque número 9 del conjunto, junto al campo de golf «Guadalmar», en esta ciudad, partido primero de la Vega, paraje del Arrajanal, compuesto de plantas baja y alta, con una superficie total construida de 154 metros 8 decímetros cuadrados, distribuida, en la planta baja: Zona exterior de acceso, porche, vestíbulo, habi-

tación de servicio, aseo, cocina, lavadero, patio, salón comedor y porche principal. Y la alta, comunicada con la baja por escalera central, se distribuye a través de pasillo, en cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en dormitorio principal. Su proyección en el solar, que es lo que ocupa su planta baja, es de 72 metros 90 decímetros cuadrados, y tiene además una zona de jardín privativo en su frente, que mide 35 metros 60 decímetros cuadrados, siendo sus linderos, en conjunto: Al frente de su entrada, al norte, con zona del conjunto que da a la carretera del campo de golf; por la derecha, entrando, al oeste, con la vivienda tipo A, señalada como A-2, a la que está adosada, y por la izquierda, al este, con la vivienda tipo B, señalada como B-1, a la que también está adosada.

Se le señala una cuota de 2,941 por 100 en los elementos comunes generales del conjunto, para beneficios y cargas.

Y otra cuota de 8,333 por 100 le corresponden en la piscina destinada al uso exclusivo de las doce viviendas que comprenden este núcleo primero del conjunto. Con esta cuota contribuirá a los gastos de mantenimiento y conservación de dicha piscina.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, en el tomo 654, folio 128, finca número 10.532-B.

Tipo de subasta: 17.400.000 pesetas.

8. Finca número 27. Vivienda unifamiliar, tipo A, que se señala A-4, del bloque número 9 del conjunto, junto al campo de golf «Guadalmar», en esta ciudad, partido primero de la Vega, paraje del Arrajanal, compuesto de plantas baja y alta, con una superficie total construida de 154 metros 8 decímetros cuadrados, distribuida, en la planta baja: Zona exterior de acceso, porche, vestíbulo, habitación de servicio, aseo, cocina, lavadero, patio, salón comedor y porche principal. Y la alta, comunicada con la baja por escalera central, se distribuye, a través de pasillo, en cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en dormitorio principal. Su proyección en el solar, que es lo que ocupa su planta baja, es de 72 metros 90 decímetros cuadrados, y tiene además una zona de jardín privativo en su frente, que mide 35 metros 60 decímetros cuadrados, siendo sus linderos, en conjunto: Al frente de su entrada, al norte, con zona del conjunto que da a la carretera del campo de golf; por la derecha, entrando, al oeste, con la vivienda tipo B, señalada como B-2, a la que está adosada, por la izquierda, al este, con la vivienda tipo A, señalada como A-3, a la que también está adosada, y al fondo, al sur, con zona común del solar del conjunto.

Se le señala una cuota de 2,941 por 100 en los elementos comunes generales del conjunto, para beneficios y cargas.

Y otra cuota de 8,333 por 100 le corresponden en la piscina destinada al uso exclusivo de las doce viviendas que comprenden este núcleo primero del conjunto. Con esta cuota contribuirá a los gastos de mantenimiento y conservación de dicha piscina.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, en el tomo 654, folio 134, finca número 10.538-B.

Tipo de subasta: 17.400.000 pesetas.

Dado en Málaga a 14 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Victorio Serrano García.—El Secretario.—22.312.

MARÍN

Edicto

Don José M. Furelos León, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Marín,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 71/1998, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por la Procuradora doña Carmen Torres Álvarez, contra don Celso Soto Vidal, en el cual por resolución del día de la fecha, se ha